



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2016-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero del 2016, y;

VISTO, el Oficio N° 158-2016-MPT/GTTSV, de fecha 28 de enero del 2016, que propone la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 053-2013-MPT y la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 037-2015-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que al Concejo Municipal le corresponde aprobar, modificar, derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Además el artículo 40° de la misma, señala que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 053-2013-MPT, publicada el 25 de diciembre del año 2013, se aprobó el cronograma extraordinario de permanencia para los vehículos con peso menor a 1000 kilogramos, habilitados en el Servicio de Transporte Especial en Taxi, en las modalidades del Servicio de Taxi Especial y Taxi Metropolitano;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 060-2014-MPT, publicada el 31 de diciembre del año 2014, se modificó el cronograma extraordinario de permanencia para las unidades habilitadas, cualquiera fuere su modalidad, en el Servicio de Transporte Público de Personas en el ámbito de la provincia de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 037-2015-MPT, publicada el 31 de diciembre del año 2015, se modificó el cronograma extraordinario de permanencia para las unidades habilitadas, cualquiera fuere su modalidad, en el Servicio de Transporte Público de Personas en el ámbito de la provincia de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 060-2014-MPT;

Que, mediante Oficio N° 158-2016-MPT/GTTSV la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial solicita la ratificación y vigencia de la Ordenanza Municipal N° 053-2013-MPT, por ser imposible jurídicamente la derogación tácita de dicha ordenanza. Asimismo, se recomienda la modificación de la Ordenanza Municipal N° 037-2015-MPT, a fin de especificar para que tipo de transporte público es aplicable;

Que, el señor Regidor Anthony Renson Novoa Cruzado, Presidente de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, solicita se incorpore en la agenda de la fecha la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 053-2013 y la modificación de la Ordenanza Municipal N° 037-2015-MPT, y;



Estando a las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los fundamentos antes expuestos, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2013-MPT Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2015-MPT

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 053-2015-MPT, publicada en el diario oficial con fecha 25 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 037-2015-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Cronograma Extraordinario de Permanencia para las unidades habilitadas, en el Servicio de Transporte Público de Personas – Transporte Regular, en cualquiera de sus formas, en el ámbito de la provincia de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 060-2014-MPT, quedando de la siguiente forma:*

Fecha de Fabricación	Fecha de Salida definitiva del servicio
De 1951 hasta 1960	31 de diciembre del 2015.
De 1961 hasta 1970	30 de junio del 2016.
De 1971 hasta 1975	31 de diciembre del 2016.
De 1976 hasta 1985	30 de junio del 2017.
De 1986 hasta 1996	31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 037-2015-MPT, en lo que no se oponga a la presente.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad Trujillo, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



ELIDIO
ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 30-01-16